



Municipalidad de San Carlos
Departamento de Administración Tributaria
Tels: 2401-0937 | 2401-0929 | 2401-0961

F-PAT-003
Traspaso de Patente Comercial

Traspaso de patente comercial

Este formulario aplica cuando se cambiará el dueño de la actual patente comercial, manteniendo misma actividad y ubicación.

1-DATOS DEL PATENTADO (a):

Nombre: (físico o jurídico): _____

Cédula (física o jurídica): _____

Nombre representante legal: _____ Cédula: _____

Dirección fiscal: _____

Teléfono: _____ Celular: _____ Correo electrónico: _____

2-DATOS DEL NUEVO PATENTADO:

Nombre: (físico o jurídico): _____

Cédula (física o jurídica): _____

Nombre representante legal: _____ Cédula: _____

Dirección fiscal: _____

Teléfono: _____ Celular: _____ Correo electrónico: _____

3-DATOS DE LA PATENTE COMERCIAL Y DEL LOCAL:

Nombre comercial del negocio o local: _____

Patente N°: _____

Tipo de actividad: _____

Dirección exacta del local: _____

Distrito: _____ Teléfonos: _____

Por este medio, el primero traspasa al segundo la titularidad de dicha patente comercial, quien en este acto acepta, con el conocimiento de sus efectos legales y tributarios. Siendo conforme para ambas partes, solicitan a la Administración Tributaria de la Municipalidad de San Carlos, que proceda a realizar el traspaso de la patente citada en los registros respectivos. En fe de lo anterior firmamos en: _____, a las _____ horas, del _____ de 20_____.

Declaración Jurada

Conocedor de las penas con que la Ley castiga el perjurio, declaro bajo fe de juramento que toda la información que se consigna en este documento es verdadera, por tratarse de una declaración jurada. (Artículo 318 del Código Penal). Por lo anterior, quedo apercibido de las consecuencias legales y judiciales, con que la legislación castiga el delito de perjurio. Asimismo, exonero de toda responsabilidad a las autoridades de la Municipalidad de San Carlos, por el otorgamiento de esta licencia con base en la presente declaración, y soy conocedor de que, si la autoridad municipal llegase a corroborar alguna falsedad en la presente declaración, errores u omisiones en los documentos aportados, procederá conforme en Derecho corresponde.

Firmas: De la o el patentado actual: _____ Cédula N°: _____ De la o el patentado nuevo: _____ Cédula N°: _____



Requisitos

1. Formulario de traspaso de patente comercial, debe ser firmado por la persona solicitante o su representante legal. **Ley N° 7794 y, Ley N° 7773.**
2. Cédula de identidad. Si es extranjero presentar cédula de residencia. (Documentos Vigentes). **Ley N°3504 y Ley N° 8764.**
3. En caso de persona jurídica, presentar copia de certificación de personería jurídica. (Documentos Vigentes). **Ley N° 4755.**
4. Constancia al día, de la Póliza de Riesgos de Trabajo del Instituto Nacional de Seguros (INS). **Ley N° 6727.**
5. Copia del permiso de funcionamiento de salud: emitido por el Ministerio de Salud, (vigente). **Reglamento General para Autorización y Permisos Sanitario de Funcionamiento. Decreto Ejecutivo N° 39472-S.**
6. Estar inscrito ante La Dirección General de Tributación, para la actividad solicitada. **Ley N° 4755 y Reglamento de Procedimientos Tributarios.**
7. Desinscripción ante la Dirección General de Tributación del dueño anterior. **Ley N° 4755 y Reglamento de Procedimientos Tributarios.**
8. Estar al día con el pago de los tributos municipales. **Ley N° 7773, Ley N° 4755. Acuerdo 12, Acta 49, del 30/07/2018 del Concejo Municipal.**
9. Estar inscrito y al día con las obligaciones patronales de la CCSS. **Ley N° 17.**
10. Copia de autorización o el respectivo contrato de arrendamiento, del local donde se explotará la patente, (también: aportar copia de cédula/personería del dueño (a) de la propiedad: en el caso que el contrato no este autenticado), en el mismo indicar el N° de finca de la propiedad, actividad y plazo. (Documento vigente). **Ley N° 7527 y Ley N° 63.**
11. Timbre fiscal por 100 colones. **Ley N° 6955.**
12. Otros requisitos: _____

Otros requisitos

Gasolineras: Permiso de MINAE y SETENA. Decreto Ejecutivo N° 30131-S

Guarderías: Permiso del Concejo de Atención Integral. Ley N° 8017

Parqueo Público: Permiso de funcionamiento otorgado por la Dirección General de Ingeniería de Tránsito. Ley N° 7717

Explotación de tajos y canteras: Viabilidad ambiental de SETENA y concesión de explotación emitida por la Dirección General de Geología y Minas. Ley N° 6797

Permiso de ACAM: Cuando se utilizará actividad musical en el lugar. Ley N° 6683

Farmacias: Regencia. Reglamento de establecimientos farmacéuticos privados. Decreto Ejecutivo N° 16765

Permiso de SENASA: A todas aquellas actividades relacionadas con salud animal. Ley N° 8495

Barberías, peluquerías, salones de belleza y afines: Certificación de idoneidad competente. Decreto Ejecutivo N° 18329-S

Sala de video juegos y alquiler de películas: Autorización de la Comisión de Control y Calificación de Espectáculos Públicos. Ley N° 7440

Sala de juegos: Cumplir con Ley N° 3 de Juegos y su reglamento. Deben aportar un manual o estudio técnico de las máquinas que se instalaran, que demuestre donde interviene la destreza del jugador.

Moteles, hoteles sin registro, casas de alojamiento, cabinas, hospedaje y similares: Presentar constancia de inscripción y al día del Instituto Mixto de Ayuda Social. Ley N° 9326

Transporte turístico terrestre: Tarjeta de circulación, registro de la propiedad. Permiso de ICT y CTP.